



SECRETARÍA DE
SALUD PÚBLICA

USA- 0129

Manizales, 13 de Mayo del 2020

Publicación
Página Web
Anónimo

Asunto: PQR 12683-2019 antigua vía al Guamo Casas 68 y 69

Mediante queja anónima solicitan realizar visita a estas dos viviendas donde tienen animales domésticos (cerdos, aves de corral y vacas) que por su mal tenencia perjudican la comunidad cercana.

Con el fin de dar trámite a dicha queja sanitaria se practicó visita de inspección a las viviendas referidas el día 12 de mayo del presente año pudiéndose constatar lo siguiente:

Casa número 68 del señor **GUSTAVO OROZCO** tiene perros, aves de corral y cerdos, el ganado vacuno lo traen en horas de la noche a la vivienda regresándolo al día siguiente al potrero. El piso de las porquerizas se encuentra deteriorado y las pesebreras con mucho pantano y excremento del ganado motivo por el cual se generan malos olores, también tienen material inservible inadecuadamente almacenado.

En la casa número 69 del Señor **DIDIER VELEZ** tienen cerdos y material inservible en desorden los pisos de las porquerizas también se observan en mal estado.

Cabe anotar que no solo la inadecuada tenencia de estos animales domésticos está causando malos olores en el sector, sino que también es causado por el represamiento de la quebrada de aguas negras que pasa por un costado de las viviendas.

A los señores **GUSTAVO OROZCO** y **DIDIER VELEZ** propietarios de las viviendas referidas se les notifico para que realicen un adecuado manejo y mantenimiento de porquerizas y pesebreras, haciendo desinfección permanente de las mismas. Se realizara el seguimiento pertinente.

Se remire a Secretaria del Medio Ambiente para los fines pertinentes de acuerdo a lo establecido en la Ley 1801 de 2016 y el Decreto 0164 de servicios administrativos del 21 de febrero de 2019 – descripción de funciones ITEM 10.

"Aplicar y dar cumplimiento a la normatividad de Policía y demás normas legales vigentes aplicables a los comportamientos que ponen en riesgo la convivencia y la tenencia de animales.



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Al no existir dirección en la presente queja, se procederá a su publicación por la página Web de la alcaldía de Manizales, como lo ordena artículo 69 ley 1437 de 2011

ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. (...).

Quando se desconozca la información sobre e l destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por e l término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso..."

JOSÉ ABEL HOYOS RAMIREZ
Técnico Área de la Salud
Unidad de Salud Ambiental
Secretaría de Salud Pública

Copia: Doctor Oscar Fernando Pineda Jiménez (Espacio Público) Secretaria del Medio Ambiente

Transcribió: William Tabares García

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988